



N° 0300-2023-INSN-DG-OP.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de noviembre de 2023

VISTO:

La Hoja de Envío de Trámite General Expediente con Reg. N° 18445-2023-32-00001273, que contiene el Informe N° 001-CRUE-N°10-INSN, emitido por la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora N° 10 – Instituto Nacional de Salud del Niño, y Memorando N° 647-2023-DG/INSN, de 17 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153, establece que tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial comprendido en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, se aprueba el reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153, el cual dispone en su artículo 8 que para efectos del proceso de reasignación se conformará, entre otros, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2023-INSN-DG-OP, de fecha 06 de octubre de 2023, se resuelve conformar la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora N° 10 Instituto Nacional de Salud del Niño, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Supremo N° 026-2023-SA, del reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS, de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153, previstos en la citada Ley, y su reglamento;

Que, en el marco de sus funciones, la Comisión Central de Reasignación mediante Resolución Ministerial N° 934-2023/MINSA, aprueba el Cronograma Único de Actividades del Proceso de Reasignación del personal de la salud a nivel nacional dispuesto en la Ley N° 31553, y del reglamento establecido en el numeral 12.4 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 026-2023-SA;

Que, de acuerdo con el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, tiene como función, elaborar y aprobar el cronograma de actividades de la Comisión, en concordancia con el cronograma único establecido por la Comisión Central de Reasignación;

Que, el numeral 15.1.7 del artículo 15 del Decreto Supremo N° 026-2023-SA, establece que la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, una vez publicados los resultados finales, elabora un Informe Final sobre el desarrollo del proceso, el mismo que será elevado al Titular de la Unidad Ejecutora correspondiente con copia a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y debe contener lo siguiente: Resolución de Conformación de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, acta de Instalación, actas de Reuniones, lista de aptos, según orden de prelación para la reasignación, lista de no aptos, acta de absolución de los recursos de reconsideración, documentos con los que se remiten los recursos de apelación ante el Tribunal del Servicio Civil;



Que, mediante Informe N° 00001-2023-CRUE-N° 10-INSN, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitidos por la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora N° 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, informa al Titular de la entidad, los resultados finales, detalle del desarrollo del Proceso de Reasignación en la Primera Etapa, de cuyo procedimiento, se cuenta con el Acta de Instalación, y Actas de Reuniones que van desde el Acta N° 01 hasta el Acta N° 05, precisándose en esta última, la lista de aptos en orden de prelación, y solicita que se oficialice mediante resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, el cual deberá ser notificada a la Comisión Central de Reasignación del Ministerio de Salud;

Que, con Memorando N° 647-2023-DG/INSN, de 17 de noviembre de 2023, el Director General aprueba el informe final y dispone la emisión del acto resolutorio en la condición de apto a reasignar en el proceso de reasignación gradual a doña, Ana María, QUISPE RICALDE, con DNI 23932910, Unidad Ejecutora N° 402 Hospital Regional Cusco, a la Unidad Ejecutora N° 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño.;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 026-2023-SA, con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del año 2010, Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, sobre delegación de facultades y R.M. N° 061-2023/MINSA, y;

Con los visados correspondientes de la Oficina de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el resultado final de la lista de apto contenidos en el Informe Final del Proceso de Reasignación de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora N° 010- Instituto Nacional de Salud del Niño, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud, como se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	TIEMPO DE DESTAQUE AL 31/12/2021	RESULTADO FINAL
01	QUISPE RICALDE, ANA MARIA	23932910	Nutricionista	25	04 años 5 meses	APTO

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la Comisión Central de Reasignación del Ministerio de Salud, el Informe Final del proceso de Reasignación de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora N° 10- Instituto Nacional de Salud del Niño.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación del presente acto resolutorio en el portal de transparencia y acceso a la información pública, de la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554

JATM/GDRC/FLPR/MGBT/BDV

DISTRIBUCIÓN:

- () MINSA
- () DA
- () OEA
- () OEPE
- () Comisión de nombramiento
- () OP
- () UPyR
- () UBYP
- () ARYL
- () Archivo